

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELÓ 28 DE ABRIL DE 2016

CONSIDERANDO:

El Decreto 487/15

Lo previsto en el art.29 y 33 ss y cc de la LOM

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Ratificase el Decreto 487/15, el cual autoriza “Ad Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, al Sr. Pablo Giménez a comercializar 25 nichos construidos en el marco del Contrato de Obra Pública, aprobado por Decreto 527/10.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA 1640/16.-


LORENA A. ELORRIAGA
SECRETARIA




MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE